



## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

Expte. 93/2024

### RESOLUCION DE PRESIDENCIA

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, JUEGOS DEPORTIVOS Y COMPETICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 93/2024)**

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** En el marco de las competencias del Patronato Municipal de Deportes, se pretende contratar el suministro de software para la gestión integral de instalaciones deportivas, juegos deportivos y competiciones del Patronato Municipal de Deportes. El Técnico Municipal de Deportes del Patronato suscribe memoria justificativa en la que informa la necesidad de la siguiente forma:

*“Tanto el Portal Web como la App ofrecerán el mecanismo por el que el ciudadano pueda realizar sus trámites administrativos, consultar información y obtener servicios sin desplazarse a las dependencias del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, sino a través de tales herramientas. Pretende, por tanto, mejorar la agilidad, la eficacia y la calidad de los servicios que se prestan desde el Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.”*

Por tanto, resulta idóneo y necesario acudir a la contratación administrativa.

**SEGUNDO.-** Ha sido redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto.





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

**TERCERO.-** El contrato no se adjudica en lotes, justificándose debidamente los motivos en el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP

**CUARTO.-** La contratación se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 340-21600, denominada “equipos para procesos de información”.

Se ha emitido certificado de retención de crédito.

**QUINTO.-** Se ha emitido informe jurídico por la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*

*2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.*

II.- En cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes que regulan el procedimiento abierto.

Así pues, se RESUELVE:





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de suministro de software para la gestión integral de instalaciones deportivas, juegos deportivos y competiciones del Patronato Municipal de Deportes para su adjudicación por medio de procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en cuantía de 2.541,00 euros (IVA incluido), el gasto que para el ejercicio 2024 representa la contratación del citado servicio, con cargo a las partidas 340-21600 del Presupuesto vigente.

Disponer el gasto para los siguientes ejercicios en las siguientes cuantías:

2024	2.541,00 euros
2025	5.082,00 euros
2026	5.082,00 euros
2027	5.082,00 euros
2028	2.541,00 euros

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro mediante procedimiento abierto.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Ogíjares,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

